

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 11/2016/EMP/Almacén

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: La realización de los trabajos necesarios para la ejecución de la acción formativa “Actividades auxiliares de almacén” del Programa de Formación Ocupacional 2016.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación por la cual se adjudica el contrato para la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de la acción formativa “Actividades auxiliares de almacén”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 11/2016/EMP/Almacén.

A efectos de la licitación y adjudicación, el contrato se divide en los lotes que a continuación se indican, que son desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

- Lote 1: Acción Formativa “Actividades auxiliares de almacén” Grupo 1.

- Lote 2: Acción Formativa “Actividades auxiliares de almacén” Grupo 2.

Los licitadores podían presentar oferta por uno, varios o todos los lotes. Se contemplaba, por tanto, la posibilidad de adjudicar el contrato por lotes a distintos proveedores.

En fecha 29 de febrero de 2016 se presentó y autorizó por el Órgano de Contratación la correspondiente petición de contratación para la licitación del servicio mediante el **procedimiento abierto**, tramitación **ordinaria**.

Se da **publicidad** del procedimiento de contratación en el perfil del contratante de BHG con fecha 31 de Marzo de 2016.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas:

- **Peñascal Kooperatiba**
- **IFAP, S.L.**

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 29 de Abril de 2016, ha analizado y valorado las propuestas presentadas, atendiendo a los informes técnicos preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

“El personal de Behargintza, una vez calificada la documentación presentada y subsanadas las omisiones observadas, procede a determinar que:

*1º) la empresa **Peñascal Kooperatiba**:*

- *En relación al Proyecto explicativo de la prestación del servicio presentado para la adjudicación del Lote 1, y en relación con la realización de las prácticas en empresa, en la página 19 indica que “entre los contenidos del plan formativo las personas participantes utilizarán máquina de almacén (carretilla elevadora) en el centro de trabajo.*

No aseguramos que en todas las empresas puedan realizar esta práctica formativa del contenido Manejo y conducción de carretillas elevadoras, ya que así lo establecen las medidas de seguridad internas de las empresas colaboradoras y su normativa y plan de seguridad”

Ello supone un incumplimiento de lo establecido en la cláusula 2ª del apartado “Fase B: Prácticas en empresas” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ante lo cual la Mesa de Contratación decide no admitir la proposición de dicha empresa.

- *En relación al Proyecto explicativo de la prestación del servicio presentado para la adjudicación del Lote 2, y en relación con la realización de las prácticas en empresa, en la página 19 indica que “entre los contenidos del plan formativo las personas participantes utilizarán máquina de almacén (carretilla elevadora) en el centro de trabajo.*

No aseguramos que en todas las empresas puedan realizar esta práctica formativa del contenido Manejo y conducción de carretillas elevadoras, ya que así lo establecen las medidas de seguridad internas de las empresas colaboradoras y su normativa y plan de seguridad”

Ello supone un incumplimiento de lo establecido en la cláusula 2ª del apartado “Fase B: Prácticas en empresas” del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ante lo cual la Mesa de Contratación decide no admitir la proposición de dicha empresa.

*2º) la empresa **IFAP, S.L.** se ajusta a los criterios de selección determinados en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

A continuación se procede en ACTO PÚBLICO, al acto de apertura de proposiciones económicas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Declarado público dicho acto, se dio lectura al anuncio del contrato procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y dando conocimiento a los presentes del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, e invitando a los interesados a que comprobaran que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Durante dicho acto no comparece representación de las licitadoras.

Acto seguido y recordando la presidencia que el presupuesto máximo de gasto de la contratación de cada lote, y que ha de servir de base a la licitación, exento de IVA, es el siguiente:

- Lote 1: 14.600 euros.

- Lote 2: 14.600 euros.

- Total: 29.200 euros,

se procedió a la apertura del Sobre B del licitador, dando lectura en voz alta de la proposición económica que contenía:

- **IFAP, S.L.**

- Lote 1, proposición por el precio de 14.600 euros.

- Lote 2, proposición por el precio de 14.600 euros.

1.2. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados de orden decreciente de importancia, y por la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

- 1. Precio: 70%**
- 2. Desplazamiento del alumnado: 30%.**

Los criterios valorables por aplicación de fórmula matemática, son los siguientes:

1. Precio: 70 puntos

Respecto al criterio de la oferta económica, el cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \% \times OB / OF$$

Siendo:

- P.- Puntuación obtenida.
- %- Máximo de puntuación, en este caso 70 puntos.
- OB.- Oferta económica más baja.
- OF.- Oferta económica del licitador.

Se considerarán ofertas económicas anormales o desproporcionadas aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

2. Desplazamiento del alumnado: 30 puntos

El cálculo de la puntuación de las ofertas admitidas se hará de la siguiente fórmula:

- a.- Ubicación de las instalaciones formativas a más de 30 minutos de desplazamiento en transporte público desde BHG: 0 puntos.
- b.- Ubicación de las instalaciones formativas entre 16 y 30 minutos de desplazamiento en transporte público desde BHG: 10 puntos.
- c.- Ubicación de las instalaciones formativas a 15 o menos minutos de desplazamiento en transporte público desde BHG: 20 puntos.
- d.- Ubicación de las instalaciones formativas en el municipio de BHG: 30 puntos.

Para el cálculo de la proximidad se utilizará la herramienta Google Maps.

Seguidamente se procede a la valoración y clasificación de las proposiciones.

Lote 1: Acción Formativa “Actividades auxiliares de almacén” Grupo 1.

PRECIO (70 puntos)

VALOR	70%	
TIPO	14.600	Puntos
IFAP, S.L.	14.600	70

DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO (30 puntos)

	Proximidad	Puntos
IFAP, S.L.	Instalaciones en Basauri	30

A la vista de las puntuaciones asignadas, según los criterios enumerados con anterioridad, se da cuenta de:

MEJOR OFERTA	IFAP, S.L.	100 puntos
---------------------	-------------------	-------------------

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la realización del servicio para la realización del **Lote 1: Acción Formativa “Actividades auxiliares de almacén” Grupo 1**, a:

- **IFAP, S.L. en la cantidad de 14.600 euros (catorce mil seiscientos €), exento de IVA.**

Por ser la oferta que ha obtenido la mejor valoración conforme a los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.

Lote 2: Acción Formativa “Actividades auxiliares de almacén” Grupo 2.

PRECIO (70 puntos)

VALOR	70%	
TIPO	14.600	Puntos
IFAP, S.L.	14.600	70

DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO (30 puntos)

	Proximidad	Puntos
IFAP, S.L.	Instalaciones en Basauri	30

A la vista de las puntuaciones asignadas, según los criterios enumerados con anterioridad, se da cuenta de:

MEJOR OFERTA	IFAP, S.L.	100 puntos
---------------------	-------------------	-------------------

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la realización del servicio para la realización del **Lote 2: Acción Formativa “Actividades auxiliares de almacén” Grupo 2, a:**

- **IFAP, S.L. en la cantidad de 14.600 euros (catorce mil seiscientos €), exento de IVA.**

Por ser la oferta que ha obtenido la mejor valoración conforme a los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.”

La empresa **IFAP, S.L.** presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR a la empresa **IFAP, S.L.**, provista de CIF B48746606, el contrato para la realización del **Lote 1: Acción Formativa “Actividades auxiliares de almacén” Grupo 1**, en el importe de **14.600 euros, exento de IVA**, con un plazo de ejecución que abarca **desde la firma del contrato hasta el 29 de julio de 2016**, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación.



Segundo.- ADJUDICAR a la empresa **IFAP, S.L.**, provista de CIF B48746606, el contrato para la realización del **Lote 2: Acción Formativa “Actividades auxiliares de almacén” Grupo 2**, en el importe de **14.600 euros, exento de IVA**, con un plazo de ejecución que abarca **desde la firma del contrato hasta el 29 de julio de 2016**, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa en su conjunto de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose simultáneamente a **PUBLICAR** la presente adjudicación en el Perfil del Contratante.

Cuarto.- FORMALIZAR el contrato dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 4 de Mayo de 2016

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente

José Manuel Pereiro Mato
Secretario